INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE"

ID N° 250110

DICTAMEN Nº 36

Asunción, 03 de julio de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA PAR-005/002 "APOYO AL GOBIERNO NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE EXPORTACION A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" para la Adquisición de Combustible y Lubricante **con ID N° 250110** ,bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Ejecutora de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N° 122 del 20 de Febrero de 2.013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución Nº 19/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

DATOS DEL LLAMADO

ID Nº	**250110**
Nombre del Llamado	**Adquisición de Combustible y Lubricante**
Modalidad	**Contratación Directa**
Nº de Expediente	**316168 del 05/06/13**
Sistema de Adjudicación	**Total**
Monto	**109.600.000.-**
Resolución de aprobación del pliego Nº	**04/13**
CDP Nº	**44/13**
Fuente de Financiamiento	**10 y 30**
Tipo de Contrato	**Abierto**

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

MIGUEL MEZA VARGAS

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: **BARCOS & RODADOS, CORPORACION PETROLERA S.A, ESTACION BAHIA S.R.L, PETROLEOS DEL SUR S.A y PUMA ENERGY PARAGUAY S.A**, fijándose como primera fecha de apertura de sobres con las respectivas ofertas el día 05 de junio de 2013 a las 9:15 horas. En el día y hora señalada con anterioridad, en la Sala de Reuniones de REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio no se recepcionaron ofertas algunas y teniendo en cuenta el art. 34 en su inc. c y la Resolución DNCP N° 805/09 que establecen las cantidades mínimas de ofertas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el 17 de junio del corriente cuyos detalles constan en el ***ACTA DE APERTURA DE SOBRES*** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables. Presentando ofertas en el tiempo establecido la firma **ESTACION BAHIA S.R.L** y considerando el art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que establece que *"en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 in. "c" de la Ley N° 2051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación"* por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación la oferta presentada por la Firma.

2-TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual han sido nuevamente verificados en este proceso por este Comité Evaluador. Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales**, determinados en el Art. 60 del Decreto 21909/03 y los demás **documentos formales** de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento como lo establece el Art. 61 del Decreto y de los cuales se constató lo siguiente:

a) **Documentos Sustanciales.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ESTACION BAHIA S.R.L
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	Cumple
La Garantía de mantenimiento debidamente extendida (5%).	Cumple
Fotocopia del Documento que acredite la Capacidad del Firmante cuando corresponda (Poder o Documentos Estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados y foliados.	Cumple

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del Gabinete del Ministro

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

b) Documentos Legales detallados en la tabla comparativa de documentaciones.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ESTACION BAHIA S.R.L
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia simple de su última Declaración de I.V.A. y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal, correspondiente al presente semestre	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la Prohibiciones o Limitaciones para contratar, establecidas en el **Art. 40** y de Integridad conforme al **Art. 20**, inc. **"w"**, ambos de la **Ley 2051/03**, de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución Nº 330/07** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Listado de Estaciones Adheridas al Sistema de Cupos Grupo Bahía	Cumple

c) Especificaciones Técnicas.

ESTACION BAHIA S.R.L
Cumple

<u>3-COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:</u> No se han solicitado aclaraciones de ofertas alguna ----------

<u>4-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.</u> No registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.----------

5- <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;</u> De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que los precios ofertados por las empresas oferentes se detallan en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	PRECIO IVA INCLUIDO
1	ESTACION BAHIA S.R.L	Gs.5.290.-

Verificada la oferta de la firma; **ESTACION BAHIA S.R.L** con RUC N° **80016742-2** la misma cumple con los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es considerada "**OFERTA EVALUABLE**".----------

6-<u>RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:</u> La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...."*, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03. En ese sentido el Comité de Evaluación Permanente, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

- Adjudicar el llamado a **Contratación Directa N° 250110 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE"** a la Firma **ESTACION BAHIA S.R.L, con RUC Nº 80016742-2** al Programa PAR-005/002 "Apoyo al Gobierno Nacional para Implementar el Plan Nacional de Exportación".
- Asimismo, se recomienda la formalización del contrato con la firma adjudicada, por un monto mínimo de **Gs.54.800.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs.109.600.000.- (Guaraníes ciento nueve millones seiscientos mil)** por contrato abierto.

Es nuestro dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Maria Patricia Grijalba C.
Director General de
Administración y Finanzas